

N. 225 pesetas acreditadas en 29 de Agosto último, al Letrado D. Juan de la Cierwa, por haber sido dicha partida objeto del acuerdo anterior.

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

La Comisión de Hacienda en virtud de su facultad conferida por el Sr. D. Manuel al Procurador que representa a la Corporación en virtud de las facultades que esta tiene

“Enterada esta Comisión de Hacienda de lo resuelto por el Ayuntamiento en la sesión anterior, debe manifestar: Que, sin perjuicio de ordenarse al Procurador que representa a la Corporación en el pleito promovido en su contra ante el Tribunal provincial de lo contencioso, que solicite el desglose de los resguardos de la fianza prestada por D. Manuel Farin Moreno para garantir su contrato de arrendamiento del Matadero general correspondiente al pasado año 1891-92; no viéndole inconveniente la Comisión, teniendo en consideración que eso ha de tardar algunos días, en que por el Depositario se devuelva al interesado el importe de dicha fianza, puesto que nada tiene que ver con el pleito de que se trata, ni puede por consiguiente afectar a la misma, el fallo que se dicte, previa la expedición por el Farin de un documento en que conste que percibe su fianza, con lo cual y con una certificación de éste acuerdo queda perfectamente garantido el Depositario, hasta que vuelva a su poder el recibo de que queda hecho mérito.”

El Ayuntamiento en virtud de su facultad conferida al Sr. D. Manuel al Procurador que representa a la Corporación en virtud de las facultades que esta tiene

Y conformándose el Ayuntamiento con el precedente dictamen, acordó como en el mismo se propone.

En vista de lo pro-

Visto lo propuesto por la Comisión de Hacienda

